



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, 6 de mayo de 2022.

Proceso	Ejecutivo mínima cuantía
Actuación	Auto acepta renuncia de poder
Radicado	0863440890012014-00091-00.
Demandante	LATAM CREDIT COLOMBIA S.A
Demandado	MARTHA DE JESUS MONTENEGRO GONZALEZ

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso de la referencia, informando que el Doctor Carlos Alberto Sánchez Álvarez renuncia al poder otorgado por la demandante.

**JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022).**

Visto el anterior informe secretarial se tiene que el apoderado demandante presentó renuncia del poder otorgado. El Despacho procederá a verificar si tal renuncia cumple con los requisitos contemplados en el artículo 76 del Código General del Proceso.

En ese sentido, se encuentra que la renuncia ha sido remitida a la demandante a su dirección electrónica (notificacionjudicial@latamcreditcolombia.com.co) en el correo de radicación de la misma. Por ello, se accederá a lo solicitado.



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

1. **ACEPTAR** la renuncia del abogado CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALVAREZ como apoderado judicial de la parte demandante LATAM CREDIT COLOMBIA S.A, de conformidad con lo anteriormente expuesto.
2. **REQUERIR** a la parte demandante, a fin que designe apoderado judicial que la represente dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ
JUEZ